



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 052 2022-OEA-HONADOMANI-SB

## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Julio de 2022

### VISTO

El Expediente N° 11618-22, 11740-22 y 12842-22, el Informe Técnico N° 035-2022-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de julio de 2022 e Informe N° 034-2022-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de julio de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*;

Que, el numeral 157.1. del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, con fecha 01 de julio de 2021, el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. suscribieron el Contrato N° 025-2021-HSB, para el "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé";

Que, con fecha 12 de julio de 2021, se suscribe la Adenda N° 001-2021 al Contrato N° 025-2021-HSB, el cual tiene por objeto el cambio de área usuaria del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé";

Que, con fecha 30 de setiembre de 2021, se suscribe la Adenda N° 002-2021 al Contrato N° 025-2021-HSB, el cual tiene por objeto la reducción del 7.978854 % del monto total original del Contrato N° 025-2021-HSB para la contratación del "Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé", por el monto de S/ 357,200.28 (Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 28/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 139-22-OESA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de junio de 2022, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la contratación de prestaciones adicionales del 25% a fin de poder continuar con la ejecución del Contrato N° 025-2021-HSB por el periodo de dos (02) meses;



Que, con Oficio N° 079-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 30 de junio de 2022, se comunicó a la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L, la solicitud para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB y de contar con su aceptación, se sirva a remitir la documentación pertinente;

Que, con Carta N° 356-07-2022 de fecha 01 de julio de 2022, la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. comunica la aceptación para la contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB por el periodo de dos (02) meses;



Que, con Nota Informativa N° 1288-OL-N° 398-EA.OL-HONADOMANI-SB-2022 de fecha 05 de julio de 2022, la Jefa de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la certificación presupuestal para la contratación de prestaciones adicionales por el monto de S/ 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles), equivalente al 15.31% del monto original del contrato;

Que, mediante Carta N° 366-07-2022 de fecha 05 de julio de 2022, la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. remitió la documentación para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB, no obstante no adjunta la Carta Fianza requerida;



Que, con Nota Informativa N° 666.UP.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 07 de julio de 2022, el Coordinador del Equipo de Presupuesto, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001031 por el monto S/ 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles) con cargo a afectar los recursos financieros de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios (RO), clasificador 23.23.11, meta SIAF 0098;

Que, con Nota Informativa N° 752.OEPE.HONADOMANI.SB.22 de fecha 07 de julio de 2022, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Certificación Crédito Presupuestario N° 0000001031 por el monto S/ 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles, lo cual permitirá dar cumplimiento a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, con Oficio N° 083-2022-OL-HONADOMANI-SB de fecha 18 de julio de 2022, se comunicó a la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L., que a la fecha no ha remitido la Carta Fianza solicitada, por lo que el Hospital no puede continuar con el procedimiento respectivo para la suscripción de la Adenda;

Que, mediante Carta N° 388-07-2022 de fecha 20 de julio de 2022, la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L. remitió la Carta Fianza N° 00144573977, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística mediante Oficio N° 083-2022-OL-HONADOMANI-SB;



PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Docente  
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 052 2022-OEA-HONADOMANI-SB

## Resolución Administrativa

Lima, 22 de Julio de 2022

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2022-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Logística opinó, que es necesario realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB para el Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, ascendente al valor de por el monto de S/ 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles), equivalente al 15.31% del monto original del contrato;



Que, con Memorando N° 666-2022-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 22 de julio de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, emitió opinión favorable y solicitó a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutivo para la Contratación de Prestaciones Adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB;



Que, mediante Informe N° 034-2022-OAJ-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que lo concluido por la Oficina de Logística, se ajusta a derecho en el extremo de realizar la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB, para el Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, ascendente al valor de S/ 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles), equivalente al 15.31% del monto original del contrato;



Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme señala numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

**SE RESUELVE:**



**Artículo Primero.- Autorizar** la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB, con la empresa Grupo Gerencial Asesoría y Servicios Integrales S.R.L., para el Servicio de Limpieza a Nivel Institucional para el Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé, ascendente a la suma de S / 685,333.92 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres con 92/100 soles), equivalente al 15.31% del monto original del contrato, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



**Artículo Segundo.- Disponer** que la Oficina Ejecutiva de Administración realice las acciones necesarias a fin de que la Oficina de Logística formalice la adenda correspondiente a las prestaciones adicionales al Contrato N° 025-2021-HSB, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

**Artículo Tercero.- Encargar** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y publíquese**

MINISTERIO DE SALUD  
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA  
Directora Ejecutiva  
Oficina Ejecutiva de Administración

DJTR/JC/O/ADLCS  
c.c.

- OEA
- OAJ
- OL
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- OEI
- Archivo

